

# LA OPINIÓN DE ASTURIAS

## PRECIO DE LA SUSCRICIÓN

AÑO I

EN OVIEDO: 3,50 pesetas al trimestre.—En los demás puntos de España: 4,50 pesetas al trimestre.—En Cuba y Puerto-Rico, 30 pesetas al año.—En Filipinas, 40 pesetas al año.—En las naciones extranjeras, 42 pesetas al año.—El pago es adelantado.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,

EXCEPTO EN EL SIGUIENTE A DIA FESTIVO

## REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de San Francisco, número 21, principal.

Teléfono número 122.

NÚM. 84

## La Opinión de Asturias.

OVIEDO

Martes, 16 de Mayo de 1893

### PARA RECTIFICAR

No pensábamos volver á ocuparnos en este asunto de los arbitrios en mal hora, y tarde, traído por *El Correo*, porque seguros estamos de que ciertas discusiones dan muchas veces resultados contraproducentes, perjudicando aquellos mismos intereses que uno se propone ó cree defender, y también, porque el colega, que no dice más que desatinos, no contesta categórica y cumplidamente á nuestras preguntas.

Recordarán nuestros lectores que en uno de los anteriores números preguntamos al periódico de *más circulación* la causa y fundamento que sus amigos hayan tenido para calificar de malo lo que antes era bueno, de esplendidez y despilfarro lo que no ha mucho decían ser acto de justicia y de obligación, y por toda respuesta, nos viene con que uno de sus amigos fué el que en primer término pidió en la Diputación la rescisión del contrato con el Sr. Ballesteros. Pero, caro colega, ¡por San Eduardo! que sus amigos u otros hayan pedido la rescisión: que esta, créanos á nosotros, debió verificarse cuando sus amigos formaban parte de la sociedad arrendataria con lo cual se hubieran evitado los muchos perjuicios que después nos trajo la tan decantada rescisión, son ya cuestiones de cosa juzgada y nada, absolutamente nada, tienen que ver con lo que á nosotros y al público nos interesa hoy saber.

Responda, pues, *El Correo* á nuestra pregunta. Ya ve que la hacemos con claridad y sin reticencias.

En Abril del año pasado sus amigos sostuvieron en la Comisión de arbitrios, que el actual arrendatario Sr. González Posada, tenía derecho y era acreedor á que por la Diputación se le indemnizase en un treinta por ciento del tipo fijado á los aguardientes y licores, porque según ellos el Real Decreto de 31 de Diciembre de 1891 anulaba por completo la introducción de alcoholes extranjeros y no verificándose esta eran evidentes los perjuicios del arrendatario.

¿Qué ha sucedido, qué ha pasado para que á pesar del poco tiempo transcurrido hayan cambiado de opinión los amigos de *El Correo*?

Nos pregunta el periódico de "más circulación" que á cuánto subieron las introducciones de alcoholes que la actual Empresa hizo por el puerto de Gijón, en el primer año del arriendo y nosotros, que no evadimos, como él lo hace, las respuestas, tenemos el gusto de manifestarle que sin nuestro auxilio puede saberlo en la Contaduría de fondos provinciales, pues allí están las certificaciones y antecedentes que según dictámen de la mayoría de la Comisión de arbitrios fueron reclamados á la Aduana de Gijón, antecedentes y certificaciones que los amigos de *El Correo* no creían necesarios porque en su ilustrado criterio entendían que sin esos datos podía y debía la Diputación acordar la citada indemnización del TREINTA por ciento del tipo fijado á los aguardientes y licores.

Dice *El Correo* muy orondo que es un "dislate" el afirmar como lo hace LA OPINIÓN que los arrendamientos, (no los arrendatarios, caro colega) á riesgo y ventura si bien obligan á responder de los casos fortuitos, la jurisprudencia tiene establecido que esto se entienda de los PREVISTOS. Será DISLATE, apreciableísimo compañero, pero cuéntenoslo usted al Tribunal Supremo para que en lo sucesivo no se exponga á que sus sentencias sean calificadas de "disparates", por el sapientísimo Tribunal de *El Correo*, porque aunque abogado de "caleya", ó apuntador, desde luego le ofrezco mis servicios para exhibirle é indicarle en impreso muy legible la sentencia en la que se consigna la doctrina sostenida por LA OPINIÓN.

Se conoce que los abogados "de salén", de *El Correo* no están muy fuertes en materia de contratos administrativos y Ley provincial, porque siendo estos los dos puntos en que nosotros hemos apoyado más principalmente nuestros argumentos para impugnar sus desatinadas afirmaciones, los pasan en silencio ocupándose tan solo en la gradación de los alcoholes extranjeros para endosarnos una algarabía tal que seguramente ni sus mismísimos autores la entienden.

Cita *El Correo* el artículo adicional del pliego de condiciones, pretendiendo demostrar lógicamente que no es aplicable el Reglamento de consumos; pero al fijar la premisa de "es así que el pliego de condiciones preve el caso de rescisión", no tiene presente para deducir la consecuencia que según las condiciones la rescisión solamente tiene lugar cuando haya SUPRESIÓN del arbitrio, y en ellas no se hace mención de la ALTERACIÓN de las tarifas que es á la que el Reglamento se refiere, y olvida también *El Correo* que la LEGALIDAD VIGENTE sobre alcoholes cuando el arrendamiento, fué modificada por el Real decreto de 31 de Diciembre de 1891.

¿Qué dirían los amigos de *El Correo* si por una disposición superior, y sin suprimir las tarifas del impuesto de cédulas personales se modificaran los valores de las respectivas clases en el sentido de que fuese de una peseta el precio de la cédula correspondiente á los que por contribuciones paguen cinco mil pesetas? En este caso ¿sostendría *El Correo* que el Ministro de Hacienda era ESPLÉNDIDO é incurría en responsabilidad GRAVE si pidiese autorización para indemnizar al arrendatario? Pues aplique el cuento.

Para terminar repetiremos á *El Correo* nuestro consejo. Cuando no se sabe lo que se dice ó se va á decir lo que no se sabe, lo mas acertado es el silencio.

### Pequeñeces.

¡Buena la han hecho los republicanos!

Se han lucido.

Después de haberse pasado tres días, como el profeta, en el vientre de la ballena, ó en el Congreso, que viene á ser lo mismo, por su propia virtud se arrojaron á las playas de la Nínive madrileña, donde anunciaron la ruina de la patria, si no nos hacíamos todos republicanos.

Pero Nínive no hizo caso.

Y hasta ahora ni se ha hundido el firmamento, ni han temblado las esferas.

Para que nadie se fie de las profecías de los republicanos.

Duro es el trance en que han puesto al Gobierno.

Hay que reconocerlo.

Pero con su retirada sólo han logrado demostrar su impotencia.

Abandonaron la legalidad para proclamar la revolución.

Y, en efecto.

El pueblo tan tranquilo.

¡Se han lucido!

En son de protesta se marcharon del Congreso... á las barricadas.

Y no se movió un adoquín.

Más parece que, después de tres noches de vigilia, se retiraron á dormir.

Lo que dirá el Sr. Sagasta:

—Cuanto menos bulto más claridad.

Hicieron una campaña brillante, desde el punto de vista en que se colocaron.

Consiguieron que los fusionistas tascasen el freno.

En España estos alardes de valentía, aunque sean desastrosos, suelen parecer simpáticos.

Pero con el poco meditado retraimiento se echaron á pique los diputados republicanos.

Creyeron que su protesta hallaría eco en las masas populares.

Y las masas lo que quieren es que las dejen vivir en paz.

El pueblo no pide la República, porque la conoce.

Lo que pide es pan.

Y sabe que la República lo que da son disgustos.

¿Se han convencido de ello los republicanos españoles?

Pues ¡más claro no pudieron haberlo visto!

¡Buena plancha!

### TEXTOS Y COMENTARIOS

¡Valganos Dios y *El Correo de Asturias* nos valga!

Esto de tener que discutir con sabios es mucho cuento.

Y los redactores del diario fusionista son unos *sabiondos* que en todo pican.

Nosotros ¡pobres de nosotros! no podemos llegar á las alturas en que seorean, quitándose el polvillo de la ciencia, esos ilustres escritores que han hecho de la gaceta una verdadera institución sagrada é inviolable.

¡Honor á los redactores de *El Correo de Asturias*!

¡Nadie las mueva!...

No, nadie las mueva; que el colega se encarga de sacar el lanzón gacetallesco para remover lo divino y lo humano.

Pero, en fin, tuvo Aquiles su parte vulnerable y también la tiene *El Correo*.

Los sabios suelen flaquear por sus manías.

Y lo mismo les sucede á los ilustres redactores del colega fusionista.

Veamos sus flacos, ya que sus grandes invenciones científicas las conoce todo el mundo.

\*\*\*

El periódico de los *alazanes blancos* trata del acuerdo de la Diputación relativo á los arbitrios provinciales.

Y empieza su peroración:

"Por última vez, puesto que el colega se vato en retirada..."

¿Cómo que vate?

Usted perdona.

Aquí no hay más *vates* que D. Martín González del Valle.

\*\*\*

Continúa el colega afirmando que la cuestión está decidida ya en su "favor por el público en general que ve con sentimiento cómo se prodigan los fondos provinciales para favorecer á una empresa, barrenando el pliego de condiciones y conculcando el contrato, establecido entre los rematantes y la Diputación."

Pues, amigo, cuéntenoslo V. á D. José San Román, propietario de *El Correo*, que cuando era Diputado provincial sostenía que debía rebajarse á los arrendatarios de los arbitrios el 30 por 100.

Por cierto que entonces no dijo el colega esta boca es mía.

Y para oponerse á la concesión esperó que el Sr. San Román saliese de la Diputación.

¿Cómo explica *El Correo* este retraso en su campaña?

Si él no lo explica, ya se lo explicaremos nosotros.

\*\*\*

Vamos andando, á respetable distancia, por supuesto, de esos sabios:

"Siempre creímos que para sustentar opiniones distintas no tienen necesidad los diferentes combatientes de apelar á palabras gruesas de todo punto ofensivas, á frases huecas y á períodos huecos, como el párrafo final de la primera contestación que nos dió LA OPINIÓN, en donde afirmaba que nosotros tratábamos de timar á nuestros lectores, porque reprobábamos la munificencia y esplendidez de la Diputación provincial, y cuando verdaderamente el timo resulta para los fondos de la provincia."

Pero vengan ustedes acá, sabios de guardarropía.

¿Llaman ustedes frases huecas y períodos huecos á lo del timo?

¿No es cierto que ustedes han engañado á sus lectores al asegurarles que el déficit de la Diputación en este presupuesto sería de 26.000 duros?

¡Mayor timo!

Pero también *El Correo* se avispa porque le llamamos fusionista.

¡Hola!

¿Conque quieren ustedes ser fusionistas de tapujo, tirar la piedra y esconder la mano?

\*\*\*



Para *El Correo* la cuestión eterna es la cuestión del ochavo.

Ahora sale con que nada le importa que algunos empleados de arbitrios hayan dejado la suscripción del colega, sino que esta pérdida le satisface muy mucho, "cuando la emplea en defensa de los intereses de la provincia."

¡Por supuesto!  
*El Correo* no se fundó más que para defender los intereses de la provincia.

¡Ya se ve!  
En qué habían de gastar el dinero los del comité provincial fusionista más que en defender los intereses... de la provincia?

¡Son los mismos ellos!  
Pero, no les dé á ustedes lástima por lo que gastan esos buenos patriotas.

¿Qué les cuesta en el periódico la defensa de los intereses de la provincia se lo sacan á ésta en cédulas personales.

Y al fin de la jornada aún han de salir ganando.

¡Vamos, hombre!

\*\*\*

Son el diablo estos sabios de *El Correo*.

Queriendo molestarnos, dicen así, con cierta mala intención:

"Todo el mundo sabe, incluso los abogados de *calera* y los estudiantes de Derecho que no se precipitaron en sus estudios..."

*El Correo* no hace punto final, pero lo hacemos nosotros.

Nos duele que el colega emprenda un camino tan peligroso.

*El Correo* tiene el paso inseguro y con facilidad se cae y se rompe la crisma.

Puede no ser un mérito estudiar una carrera larga en poco tiempo, obteniendo siempre la aprobación de los Tribunales de examen.

Pero nos parece que esto tampoco es digno de censura.

De todas suertes, cuente el colega con que no hemos de discutir cosa que nada interesa al público.

Sin embargo, no queremos dejar marchar á los sabios Licurgos de *El Correo*, sin decirles un recadito, al oído para que nadie se entere.

Aunque se pase por la Universidad muy de prisa, pueden aprenderse ciertas cosas que ignoran algunos Catedráticos.

Porque hay Catedrático de Procedimientos que lleva su ignorancia hasta el extremo de interponer un recurso DE APELACION para ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de una resolución dictada en la Audiencia.

¿Qué le parece á *El Correo* de ese Papiniano?

Pues ese no se había precipitado en sus estudios.

Que así llega á precipitarse!

.... Esto se *prevee*, como dicen disparatadamente los ilustres literatos de *El Correo de Asturias*.

## EL PRESUPUESTO PARA 1893-94.

(Conclusión.)

Tendrán derecho á haberes extraordinarios los militares ó empleados civiles ó inutilizados por heridas recibidas en campaña ó en actos del servicio y las viudas y huérfanos de los que fallecieron en campaña ó en actos del servicio como funcionarios, no siendo acumulables por ningún concepto las pensiones ordinarias y extraordinarias.

La parte preceptiva del proyecto establece muchas y muy importantes alteraciones en el régimen contributivo vigente, entre las cuales figuran las siguientes:

La riqueza urbana y la rústica y pecuaria se repartirán y recaudarán con separación. La urbana que se hubiera descubierto contribuirá fuera del cupo asignado

á cada provincia ó pueblo en la proporción de 22:6907 por 100.

Los recargos municipales sobre la recaudación territorial y la industrial y de comercio serán comprendidos en los repartimientos, recaudados con las cuotas del Tesoro y pagados á los Ayuntamientos previa deducción del 5 por 100 por gasto de administración, investigación y cobranza.

Las Compañías de seguros nacionales ó extranjeras, por acciones, pagarán con arreglo á sus utilidades conforme á la tarifa 2.<sup>a</sup>, núm. 6 del reglamento de contribución industrial: las mutuas contribuirán sobre las primas.

El tipo del 1 por 100 que la ley de 1892 gravó los legados ó herencias en favor del alma del testador, sólo se aplicará á los casos en que éste dejare descendientes legítimos. En todos los demás se devengará el 8 por 100.

Las adquisiciones que realicen por cualquier título los establecimientos de beneficencia ó instrucción pública sostenidos exclusivamente con fondos generales del Estado, de la provincia ó del Municipio, devengarán 0,10 por 100 y las de los de carácter privado el 2 por 100.

Se deroga el impuesto sobre la transmisión de efectos públicos y valores industriales ó mercantiles, y en su lugar se crea un impuesto de 0,05 por 100 sobre el valor de cada título de renta del Estado ó de valores industriales ó mercantiles, que se satisfará una sola vez en el año por medio de un timbre especial.

El impuesto sobre sueldos se ajustará á una nueva escala gradual para las clases activas civiles del Estado, que varía entre 11 y 20 por 100, comprendiéndose en el primer tipo todos los empleados cuyos sueldos no excedan de 5.000 pesetas.

Las clases militares continuarán contribuyendo con el 1 por 100 los segundos tenientes, tenientes y capitanes que sirven en Cuerpo activo con las armas en la mano, y con el 2,50 por 100 los comandantes, tenientes coroneles y coroneles en igual situación.

Los mismos impuestos satisfarán los jefes y oficiales de los Cuerpos de la Armada de categorías análogas que naveguen en mares de Europa y los de artillería ó infantería de Marina que estén en activo servicio. Los demás jefes y oficiales con el mismo 11 por 100 que satisfacen en la actualidad. Los generales de brigada con el 13, y con el 15 los demás oficiales generales.

Las clases pasivas continuarán tributando con arreglo á los artículos 5.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup> y 12 de la ley de presupuestos de 1892-93.

El 1 por 100 con que en la actualidad están gravados los pagos se refunde en este impuesto para facilitar su administración y la contabilidad.

Se restablece el impuesto de carruajes de lujo, suprimido por la ley de 11 de Julio de 1877.

Se celebrarán conciertos con los productores de vino.

Se crea un impuesto sobre la fabricación y venta de los naipes, y otro sobre la pólvora y materias explosivas.

El Gobierno hará uso de la autorización contenida en la ley de 11 de Junio de 1877, exigiendo en la provincia de Navarra los tributos establecidos y que se establecen en las demás del reino, y revisará los conciertos con las Vascongadas, comprendiendo las contribuciones ó impuestos que rigen en las demás.

Se establece la capitulación voluntaria de los sueldos y pensiones civiles y militares. Esta consistirá en la entrega en Deuda del Estado de un capital equivalente al que la pensión represente, con la reducción que corresponda por el impuesto sobre sueldos según su cuantía; y se capitalizará tomando como base los cambios medios del mes anterior á aquel en que

se efectúe la capitalización y con arreglo á una tabla 1 gal de vida probable.

Al efecto se autoriza al Gobierno para emitir títulos ó inscripciones de la Deuda perpétua al 4 por 100 perpetuo interior en cantidad suficiente para satisfacer las capitalizaciones que se soliciten.

Se pide autorización para emitir títulos de deuda perpétua interior al 4 por 100 de interés anual por un valor de 760 millones. El producto de la negociación, descontados los gastos que ocasiona, será invertido en el pago de la deuda del Tesoro á favor del Banco de España, en el rescate de las anualidades de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en saldar el déficit del presupuesto corriente y en abonar á Corporaciones y particulares las sumas que se les adeuden por ventas realizadas en virtud de la desamortización.

Asimismo se solicita la aprobación del convenio con el Banco de España para el servicio de la deuda flotante y tesorerías del Estado.

Por último, el Sr. Gamazo ha leído otros proyectos de leyes sobre aprobación de la cuenta general del Estado de segundo semestre de 1881-82, la aprobación de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante las dos últimas suspensiones de sesiones de Cortes y sobre la concesión de un crédito extraordinario al presupuesto del ministerio de Hacienda y de un suplemento al de Gracia y Justicia.

### Resumen.

La reducción de los gastos en los departamentos ministeriales importa 32 millones 504.417,91 pesetas.

El refuerzo en los ingresos por nuevos orígenes de renta, restablecimiento de otros y reforma de los existentes, asciende á 26.650.000.

El donativo de S. M. la Reina 1.000.000.

Créditos á favor del Tesoro no computados en el cálculo de ingresos por contribuciones territorial y de consumo, 16 millones 812.738.

A deducir por mayor consignación de gastos para la Deuda pública, 18 millones 108.497,87.

Líquido exceso de recursos de este presupuesto sobre el anterior, 58 millones 858.658,04.

Si, pues, el déficit probable del actual ejercicio se calcula en 46.937.260,75, aunque no se realice más que una tercera parte de los créditos de territorial y Consumos de que antes se habla, la nivelación puede darse por completamente asegurada.

## Sección provincial.

Se halla á informe del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, la instancia y proyecto presentados por D. José Parres y Sobrino, vecino de Llanes, solicitando autorización para aprovechar dos litros de agua por segundo del manantial de la Pedraya, para el servicio de los pueblos de Posada y Turanzas.

Se participó al Gobernador de Madrid, para que lo haga á D. Vicente Francia Bañuelos, de aquella Corte, haberse desestimado la reclamación que hace de la construcción de una pared que cierre el viñedo que posee en Cangas de Tineo, que le fué expropiada para la carretera de Mestas á Cibea.

Se ha remitido con traslado del acuerdo de la Comisión provincial, al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, un plano parcelario y demás documentos referentes á la expropiación de fincas rústicas y urbanas abonadas por la Diputación para la construcción del trozo primero de la ca-

rrera que fué provincial de Santullano á Santa Cruz.

Por la Guardia civil del puesto de Pravia, fueron capturados y puestos á disposición del Sr. Juez de instrucción del partido, los paisanos Antonio Villa Orbal, natural del pueblo de Prida (Llanes), y Prudencio Tielve Granda, de Torrelavega, por el delito de lesiones graves, inferidas á José González (a) Herrero, vecino de Foncebas.

Ha sido capturado por la Guardia civil de la Felguera el joven Adelino Huerta, natural y vecino de Barros, por haber causado una herida grave con arma blanca, á Manuel García Sánchez, vecino de Pedrazos. El detenido fué puesto á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Laviana.

Ha sido puesto en la cárcel, á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Pola de Lena, por la Guardia civil de dicho punto, Nicanor Morán, como presunto autor de la colocación de un cartucho de dinamita que explotó el día 12 de Marzo último, en una ventana de la casa en que habita el Sr. Juez del referido pueblo.

Ha sido suspendido del cargo de concejal del Ayuntamiento de Laviana, Don Luís Zapico.

Como autores convictos y confesos del incendio de dos hectáreas de rozo, producido en el sitio denominado Peña de Villar, perteneciente al común, fueron detenidos por la Guardia civil de Arriendas, los jóvenes Felipe Longo González y Constantino Suárez Escandón, naturales de Arriendas y Collados, respectivamente.

A Sr. Delegado de Hacienda se le participó haber sido aprobados los expedientes de las siguientes minas:

De la de carbón "Enero," sita en Caso, á favor de D. Felipe Martínez.

De las de hierro "Emilia," "Confirmada," "La Bolonia" y "La Umbría," á favor de D. Felipe Valdés y Menéndez.

De las de cobre "Enterprise 2.ª," "Enterprise 3.ª," "Elena," "Enterprise 5.ª," "Enterprise 1.ª," sitas en el concejo de Piloña, á favor de D. Artuiz Stedns.

Se ha remitido á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas la instancia de D.ª Joaquina García, viuda, vecina de Vigaña (Miranda), que solicita se le indemnice de los perjuicios que le fueron ocasionados en una finca de su propiedad, con motivo de las obras de la carretera de Belmonte á la Riera.

Se remitió al Administrador de Contribuciones de esta provincia, para que por la Comisión de Evaluación se rectifique, la nómina de los propietarios interesados en la expropiación que en cada concejo intenta la Compañía del ferrocarril de Soto del Rey á Ciaño-Santa Ana.

Ha pasado á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Montes el expediente de la tercera subasta, sin efecto de las maderas de los montes públicos del concejo de Aller.

### Obra pia de Rojas.

El Licenciado D. Pedro de Rojas, natural de la villa de Tineo, del Consejo de S. M., Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Méjico, por su testamento bajo el cual falleció, otorgado en dicha ciudad de Méjico el día 4 de Octubre de 1598, á testimonio del escribano de la

mima Menen Pérez de Solís, Secretario de S. M., fundó la Obra pia que se titula de Rojas, á cuya dotación aplicó la tercera parte de los bienes que poseía, ó el total de ellas caso de que su padre no llegase á suceder en las otras dos terceras partes en que le instituyera.

Esta fundación tuvo por objeto:

1.<sup>o</sup> Dotar en la villa de Cangas de Tineo una escuela de primeras letras con la pensión de cuarenta ducados anuales.

2.<sup>o</sup> Establecer en la misma villa un depósito de cuatro mil fanegas de pan para repartir entre los pobres en tiempos de escasez; depósito cuyas llaves debían ser en número de cuatro y una de ellas obrar en poder de D. Juan Bernardo de Quirós, nacido de D.ª María, hermana del fundador, y después de sus días en el de su hijo primogénito, sucediendo así en los demás descendientes suyos ó varón en varón, y á falta de los de ésta línea los de D.ª Catalina, hermana también del mismo con igual concepto y calidades.

3.<sup>o</sup> Señalar una pensión de cien ducados á uno ó dos estudiantes descendientes de las dos citadas hermanas del fundador en primer lugar, en segundo á los de los abuelos del mismo, y luego los de los hermanos de estos, debiendo reunir los agraciados las cualidades de hidalgía, limpieza, legitimidad, virtud y aplicación. Además de estas circunstancias deben llevar el apellido de Rojas; y si por alguna causa ó razón dejasen de llevarle, quedan desde luego obligados en conciencia á la devolución de lo recibido. Han de ser también mayores de 12 años, saber la lengua latina, y tener cédula de examen del examinador de la Universidad de Salamanca, en la cual deben verificar los estudios de leyes, cánones ó teología. La pensión solo se presta mientras el estudiante no reciba el grado de Bachiller en facultad mayor y por espacio cuando más de cinco años que es el mayor número necesario para recibir dicho grado, y puede el patrono privar de ella al que no fuese virtuoso y aplicado, y concederla en su lugar á otro más benemérito.

4.<sup>o</sup> Dar dotes de 300 ducados á las doncellas de linaje del fundador; y si el día 15 de Agosto, que es cuando deben adjudicarlo, hubiese muchos aspirantes, puede el patrono entonces, según la fundación, disminuir aquella cantidad hasta la de 200 ducados, y no menos. Estas dotes se conceden bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las aspirantes han de ser agraciadas después de casarse y velarse, y ellas y sus maridos deben obligar sus bienes al descendiente de las hermanas del fundador que custodie la llave del depósito de granos de que se hizo mención, en seguridad de que le devolverán la propina, caso de morir sin descendientes legítimos.

2.<sup>a</sup> Deben ser mayores de 16 años y descendientes legítimos de varón también legítimo y descendiente de las hermanas del fundador.

3.<sup>a</sup> Han de ser igualmente pobres y huérfanas de padre y madre y sin hacienda que valga 400 ducados; pero si tuviesen padre ó madre gozarán la dote, siempre que éstos no puedan darlas 400 ducados, ni les quede á ellos hacienda que valga 500.

4.<sup>a</sup> Las agraciadas sólo podrán serlo una vez, á no ser que quedando viudas ó pobres quisiesen entrar en religión, en cuyo caso el patrono debe entregar la dote al monasterio donde tomasen el hábito, pero después de la profesión.

5.<sup>a</sup> Entre las que reúnan las cualidades antedichas, serán preferidas las que deseen entrar en religión, aunque sean de grado más remoto.

6.<sup>a</sup> Entre las que se hallen en el caso anterior, serán preferidas las totalmente huérfanas y sin hacienda de valor de 400 ducados, á las que tengan padre ó madre. Después tendrán lugar las mayores de 22 años, y habiendo varias de éstas, se-



rán de mejor derecho las de mayor edad, y entre las menores de 22 años, las más próximas á las hermanas del fundador serán preferibles á las más remotas.

7.ª No tiene derecho á la propina ninguna de las citadas, á no acreditar su buena conducta y la de su madre, á no ser para entrar en religión, en cuyo caso la percibirá el monasterio luego que profese.

A falta de doncellas descendiente de las hermanas del fundador, tienen lugar las líneas llamadas para los estudiantes, las líneas llamadas para los estudiantes, con las mismas cualidades y circunstancias.

El derecho de patronato de esta fundación fué concedido, en primer lugar, al Guadian del convento de San Francisco de Oviedo y sus sucesores en el oficio; no de Oviedo y Prior del de Sto. Domingo y aceptando al Prior de San Vicente y en su defecto al Abad sucesores suyos; y en su defecto al Abad de San Vicente; y á falta de todos estos al Canónigo penitenciario de la Catedral. Últimamente gozaba este derecho la Real Audiencia de la provincia; y en el día le ejerce el Sr. Jefe Político de la misma.

Incumbe al patrono la distribución y pago de las propinas y doncellas en los términos expresados; por cuyo trabajo y otros más que hoy están en desuso, le concedió el fundador 50 ducados al año, y otros 12 reales diarios más, en las ocasiones que tuviese que salir del pueblo en cumplimiento de sus obligaciones.

Las rentas de esta obra pía consisten en varios capitales de censos, algunos bienes forales y en arriendo, y también ciertos créditos contra el Estado consistentes en papel moneda, que si bien devenga réditos, hace años no se pagan.

**Rentas.—Censos.**

Consisten estos en 2.302 reales 28 maravedises, en dudosos 467 con 32, en foral 127 reales bienes en arriendo 580 reales 20 maravedises, papel moneda figura un capital de 45.814,14 reales.

Todas estas rentas y censos no se cobran en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 18 de Enero de 1878.

La subasta de consumos celebrada en el Ayuntamiento de Onís, el día 7 del corriente, fué adjudicada al mejor postor D. Gerardo Velasco García, en 24.500 pesetas, por los tres años de 1893 á 94, 94 á 95 y 95 á 96.

Ha fallecido en Cangas de Onís D. Cándido de Diego.

R. I. P.

En el Gobierno militar se desea conocer la residencia actual de los causa-habientes de D. Sarafín Mosquera Alvarez, natural de esta provincia, robado ó muerto en la isla de Cuba, con objeto de enterarles de un asunto que les interesa.

**Sección oficial.**

**La ley de aplazamiento.**

“Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único.—Los Ayuntamientos que renovados á tenor de los artículos 44 y 45 de la ley municipal vigente, habrán de constituirse el día 1.º de Julio próximo venidero, se constituirán el 1.º de Enero de 1894.

El Gobierno de S. M., ateniéndose á los preceptos de la ley orgánica municipal á la sazón vigente, señalará las fechas y plazos en que hayan de tener lugar las operaciones electorales, á fin de que los Ayuntamientos queden constituidos en la forma que aquella determine para la fecha fijada en el párrafo anterior.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 13 de Mayo de 1893. Yo la Reina Regente.—El Ministro de la Gobernación, Venancio González.

**Sección local.**

Ayer salió una compañía del batallón Cazadores de Habana á practicar el ejercicio del tiro al blanco en las inmediaciones de la parroquia de San Claudio.

En lo sucesivo saldrá una compañía cada día al referido ejercicio.

El domingo por la tarde fué herido un individuo en la espalda, con arma blanca, en la calle de la Magdalena.

El agresor no fué detenido, antes al contrario, quedó en completa libertad para perseguir á su víctima por la calle de la Libertad.

No hemos tenido conocimiento de lo que después haya ocurrido.

Ni en la tarde del jueves ni en la del domingo, ocurrió incidente alguno en las inmediaciones de los Pílares, gracias á que las autoridades tuvieron en cuenta las indicaciones de la prensa para mandar á aquel sitio algunos agentes.

El jueves recorrió aquel barrio el inspector de servicios municipales, Sr. Alvarez Pintado.

El Orfeón Ovetense está ensayando algunas obras nuevas, de autores muy conocidos, para dar en breve un concierto en el elegante Teatro Campoamor.

Los ensayos van muy adelantados, y el citado Orfeón conseguirá de seguro un lauro más para añadir á los muchos que tan merecidamente tiene alcanzados.

El lastimoso estado económico de esta Sociedad obliga á los individuos de su Junta Directiva á dar este concierto, á fin de allegar recursos con que poder sostenerla.

Por esto creemos que el pueblo de Oviedo acudirá al Teatro, premiando con ello la constancia de los orfeonistas que á todo trance pretenden que tan útil Sociedad no desaparezca.

En la Delegación de Hacienda de esta provincia se han recibido libramientos expedidos á favor de los individuos que á continuación se expresan:

D. Carlos Carra, D. Raimundo Naveira, D. Jesús Menéndez, D. Manuel Campa, D. José Martínez, D. Elías Bravo, don Rodolfo Pérez y D. Máximo de la Vega.

Parece que el 1.º de Mayo ha tenido á bien abrir una sección dando cuenta de los señoritos que ingresan en el Cuartón.

No hemos de irle á la mano, porque el periódico socialista puede hacer de su capa un sayo y sobre gustos no hay nada escrito.

Pero tenemos que suplicarle que no falte á la verdad. Porque dice que también ingresó en el Depósito municipal “un pacotillero de LA OPINIÓN DE ASTURIAS.” Esto no es cierto. Está el 1.º de Mayo en el caso de citar el nombre de ese pacotillero y después rectificar su aserto.

Pues creemos que no entra en las doctrinas y procedimientos socialistas faltar á la verdad á sabiendas.

Anteayer se suscitó una reyerta en el Fontan entre varios individuos, de la cual hubiera resultado algo grave si no hubiese llegado á la ocasión el Sr. Inspector de servicios municipales, quien les condujo al depósito.

Registrados en el referido sitio, se les ocupó una pistola, tres navajas y un cuchillo.

El Sr. Alcalde les impuso la multa correspondiente.

En el mismo día se promovió un gran escándalo en el Café de Méndez Nuñez á las doce de la noche, entre varios sujetos completamente embriagados.

Fueron conducidos al depósito en el día de ayer.

Josefa Alvarez García, que habita en la Calle de la Vega, 18, entresuelo, se encuentra gravemente enferma, y sucumbe en la miseria después de haber sufrido dos crueles operaciones en el Hospital.

Las personas caritativas pueden hacer una buena obra, socorriéndola.

Anteayer falleció en esta ciudad la niña María de la Asunción de la Puente y Rodríguez, hija de la respetable Sr.ª D.ª Dominga Rodríguez, viuda de la Puente.

Consuélese la afligida y cariñosísima madre con la seguridad de que su hija está gozando en el Cielo y pidiendo á Dios por ella.

Ya que por el momento no es posible aumentar el caudal de agua en la medida que reclaman las necesidades de la población, porque será obra de algunos años, nos parece muy conveniente que se unan á la cañería general impotentes manantiales que existen en Naranjo.

Por esto aplaudimos el acuerdo de adquirir inmediatamente la cañería en la acreditada casa Silió, de Valladolid.

Las proposiciones que esta fábrica, una de las mejores de España, ha hecho, son muy ventajosas y los tubos ensayados dieron un resultado excelente, acreditando una vez más los productos del Sr. Silió, que en Asturias tienen justa fama de mejorables.

Ahora, lo que procede es que el Ayuntamiento no se duerma.

Ayer no recibimos la carta de Madrid. Lo raro hubiera sido que llegase, porque lo ordinario es que se la coman los señores empleados de correos.

El suelto en que nos quejábamos de haberse extraviado en el tren el paquete de periódicos que uno de estos días remitimos á Gijón, no envolvía censura de ninguna especie para los empleados de la Estación de Oviedo.

Sabemos que la culpa no ha sido de estos, sino de los de Gijón que, al parecer, no se acordaron de recoger el paquete en el wagón.

A cada uno lo suyo.

En la tarde del 13 fué detenida por el agente de vigilancia de 1.ª clase José Vallina una criada que había hurtado 60 pesetas á un huésped de la casa de D. Basilio Martínez, de la calle de Pelayo.

De lo robado se recuperaron primero

diez pesetas, y las cincuenta restantes después por el agente Felipe del Prado.

La aprovechada mujer fué puesta á disposición del Sr. Juez de Instrucción de esta capital, habiendo dado conocimiento del hecho al Sr. Gobernador civil el Inspector Jefe del Cuerpo, Sr. Alvarez.

Anteayer estuvo bastante desanimado el paseo del Bombé.

La inseguridad en el tiempo debió de ser la causa que motivó el retraimiento de los paseantes.

A una infeliz sirvienta se le extravió ayer tarde un billete del Banco de 50 pesetas, desde la Gran Vía, por el Campo de San Francisco, Campo de la Lana, hasta los bajos de la casa del Sr. Regueral, en la calle de Jovellanos.

La persona que lo haya encontrado hará una verdadera obra de caridad entregándolo en la Inspección de servicios municipales, pues con el referido billete se trasladaba aquella sirvienta á la última calle á hacer algunas compras.

Ha sido nombrado Cura Ecónomo de la parroquia de San Isidoro el Real de esta ciudad el docto Profesor del Seminario Conciliar D. Eugenio Junquera.

Sea enhorabuena.

Anteayer ingresó en la cárcel-fortaleza de esta ciudad, el gitano Félix Barril Jimenez, quien intentaba hacer pasar en un comercio de ultramarinos de la calle de Jovellanos, un anuncio de un dentista de Madrid, por un billete de 25 pesetas.

Muchos de nuestros lectores tendrán en Madrid, pendientes de despacho, asuntos de importancia cuya resolución no podrán gestionar por no residir en la Corte, ni tener en ella personas de confianza á quienes poder encargar de aquellos.

En esta convicción no dudamos en indicar á nuestros abonados la conocida Agencia Almodóbar (Puerta del Sol, 9, entresuelo), que sin exigir anticipos de ninguna clase y no cobrando, al terminar el asunto, más que unos honorarios muy reducidos, gestionará sus asuntos con gran interés.

El número 280 de *La Última Moda* publica ocho modelos de trajes de gran novedad y elegancia para señora, cuatro de primera Comunión para niñas, cinco de preciosas capotas y cinco de labores. Termina el curso de bordado oriental y regala una hoja de patrones de tamaño natural y al dorso dibujos para bordar. El número completo consta de 20 páginas y su precio es un real. Por suscripción: 3 pesetas trimestre, trece números.—Oficinas: Claudio Coello, 13, Madrid.

**Tribunales.**

**Juicios orales para hoy.**

**Sección 1.ª**

Laviana.—Contra E. G. R., por lesiones; Abogado, Sr. Aramburu, Procurador, Estrada. Pena, 3 meses de arresto mayor.

Siero.—Contra J. A. D., por disparo de arma de fuego; Abogado, Sr. Berjano, Procurador, Alvarez. Pena, 3 años de prisión correccional.

**Sección 2.ª**

Oviedo.—Contra L. M. y G., por abusos electorales; Abogados, Sres. Corugedo y Carrizo y Llanes, Procuradores, Bárcena y Peito. Pena, 1 mes y 15 días de arresto.

**Sección 3.ª**

Infesto.—Contra M. A. A., por lesiones; Abogado, Sr. Vallaura, Procurador, Laspra. Pena, 5 meses de arresto mayor.

Gijón.—Contra A. C. T., por injurias; Abogados, Sres. Arango y Berjano, Procuradores, Elvira y Bárcena. Pena, dos años y 11 meses.

Sentencias dictadas en el día de ayer.

**Sección 1.ª**

Siero.—Absolviendo á Luciano Alonso Rodríguez, por el delito de lesiones.

**Sección 2.ª**

Avilés.—Absolviendo á José María Prunedo, por injurias.

Laviana.—Condenando á Bernardo F. Montes y otros, por lesiones, á 3 meses de arresto.

**Sección religiosa.**

Santo de hoy.—San Juan Nepomuceno.  
Santo de mañana.—San Pascual Bailón.

**Sección telegráfica.**

Madrid, 15 (á las 11 n.)

El Diputado zorrillista Sr. Muro declara que es preciso que los republicanos vuelvan á la Cámara, para discutir los presupuestos que interesan por igual á todos los partidos políticos.

La división entre los republicanos con motivo del retraimiento, se acentúa cada vez más.

Madrid, 15 (á las 11,10 n.)

El Sr. Sagasta continúa indispuerto. A causa de esta indisposición, no firma con S. M. la Reina.

Parece que la enfermedad no es de cuidado.

Son inexactos los rumores que circularon de la gravísima enfermedad de la Infanta Doña Eulalia.

Salió de la Habana para Chicago, con buena salud, acompañada de su esposo el Infante D. Antonio.

Madrid, 15 (á las 11,15 n.)

Desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde estuvieron reunidos en la “Huerta,” residencia del Sr. Cánovas, los exministros del partido conservador.

Se guarda mucha reserva sobre los asuntos tratados.

Los Sres. Pidal y Cos-Gayón son los encargados de discutir el Mensaje.

La discusión empezará mañana.

Madrid, 15 (á las 11,20 n.)

Ha llegado á Córdoba el Ministro de Gracia y Justicia, Sr. Montero Ríos. Dicen que no volverá hasta que se resuelva la crisis y le admitan la dimisión á él.

Las noticias que se reciben de Italia, son desconsoladoras. Las persistentes sequías han causado males innumerables. Se secan las fuentes y las cosechas se pierden por entero.

Telegramas de Londres desmienten la noticia circulada sobre la abdicación de la Reina Victoria.

Madrid, 11 (á las 11,45 n.)

Las fiestas de San Isidro están muy desanimadas.

Con motivo de las lluvias, son escasos los forasteros que han venido á divertirse. Sólo han preocupado estos días los asuntos políticos.

Los comercios no hacen negocio, como otros años.

Madrid, 15 (á las 11,58 n.)

Anoche estalló un petardo en la puerta del colegio de Nuestra Señora de Loreto, en Valencia. Causó muchos destrozos.

La alarma de la población fué muy grande.

En Lérida hubo un incendio en una droguería que quedó toda destruida. Resultaron varios heridos.

Madrid, 16 (á las 12,15 n.)

En Perpignan se han declarado en huelga 150 acarreadores de vino, pidiendo aumento de jornal. Las autoridades del pueblo tratan de avenir á los obreros y á los patronos, para que aquéllos sigan trabajando y se eviten los graves perjuicios que causa al comercio esta paralización en los arastres.

La subcomisión de presupuestos ha aprobado el del Ministerio de Estado y el de la Presidencia.

Madrid, 16 (á las 12,45 m.)

Acaba de terminar la reunión del Directorio republicano.

La discusión ha sido larga y acalorada.

Por fin y cabo, se acordó dirigir una circular á los correligionarios, trazándoles la línea de conducta que deben seguir para secundar la actitud adoptada por la minoría republicana del Congreso.

**ANUNCIOS**

**HOTEL INGLÉS**

**SUCESOR DE MANTEOLA**

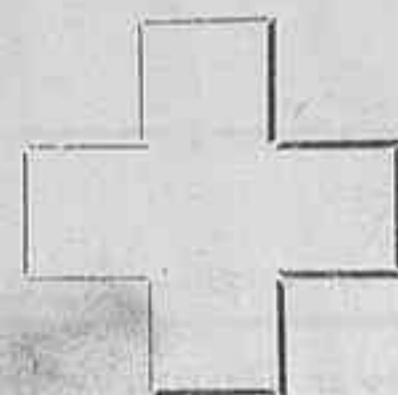
Plato para hoy día 16.

Arroz á la valenciana.  
Salmón á la vinagreta.  
Solomillo á la regente.  
Pasteles á la besamel.

**EL CRÉDITO NACIONAL ECONÓMICO DE BARCELONA**

Venta á plazos de valores nacionales y extranjeros con primas de amortización, cotizables en Bolsa. Acreditada Asociación para facilitar por pequeñas cantidades mensuales el ahorro á todas las clases de la sociedad, particularmente á la obrera y pequeños comerciantes é industriales, que después de tener asegurado su pequeño ó grande capital pueden obtener premios de 200 á 600.000 pesetas. Mucho mejor que la lotería.

Para detalles dirigirse á los Representantes únicos en esta provincia A. Iglesias, Aparicio y Comp.ª, Pontón de la Galera, núm. 4, Oviedo. Se admiten Agentes en toda la provincia, especialmente en las cabezas de Partido y Ayuntamiento. Escribir con referencias y sello para la respuesta. Buenas comisiones.



**LA CRUZ BLANCA SANTANDER**

CERVEZAS Y GASEOSAS  
PREMIADAS CON MEDALLA DE ORO  
EN TODAS LAS EXPOSICIONES

Depositorio único en Asturias  
Victoriano G. Campomanes  
URÍA, 16, OVIEDO

**A. IGLESIAS APARICIO Y COMP.ª**

**AGENTES**

**COMISIONES Y NEGOCIOS.**

Representantes en esta provincia de la Mutual Reserve Fund Life Association (Seguros sobre la vida) y del Crédito Nacional Económico (Venta á plazos de valores Nacionales y Extranjeros. Admiten representaciones de Ayuntamientos, Sociedades y Casas de Comercio.—Poderes para el cobro de pensiones, viudedades, créditos, etc. Gestionan toda clase de asuntos en esta capital y fuera de ella para lo que cuentan con activos correspondientes en Madrid, Lisboa, Barcelona y otras, así como en diferentes puntos de esta provincia.—Se encargan de reclamaciones á ferrocarriles. Copias de escritos y programas universitarios á mano ó velocógrafo.—Centro de anuncios en los periódicos de más circulación de España.—Consignaciones y tránsitos, actividad y economía.—Pontón de la Galera, número 4, Oviedo.

Se admiten agentes en los pueblos importantes de la provincia, especialmente en las cabezas de Partido y de Ayuntamiento. Buena comisión. Escribir á esta Agencia con referencias y sello para la respuesta.

**ANUNCIO**

Del 15 al 20 de Mayo se establecerá un nuevo servicio de carrojes desde Infesto á Cangas de Onís y Covadonga, propiedad de D. Isidoro Fernández Viñón.

Salida de Infesto á Cangas de Onís directamente á las 11 de la mañana y 6 de la tarde.

Idem de Cangas de Onís á las 4 de la mañana y á las 12.

Precios de Infesto á Cangas de Onís, 2 pesetas.

Cada cuatro asientos directos de Infesto á Covadonga, 20 pesetas ida y vuelta.

Ofrece servicio de carretelas, familiar y cesta á precios económicos y con ventajas para los pasajeros.

Dentro de breves días continuará el servicio hasta Ribadesella.

El Administrador en Cangas de Onís, es D. Antonio Nevares, y en Infesto entenderse con el D. Isidoro Fernández. 1

**NO MÁS LUNAS DE ESPEJOS CON MANCHAS**

Se platean lunas viejas y manchadas, de todos tamaños, á precios sumamente económicos. 12—1

M. JOURÓN  
Porlier, núm. 1.—OVIEDO

**ANUNCIO.**

En pública y extrajudicial subasta que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, en la Notaría de Rayón (Platería, 9, 2.ª), se vende la casa número 14 de la calle de San Vicente, de esta ciudad, siendo el tipo para el remate 7.500 pesetas. 8a—2

**La Mutual Reserve Fund Life Association**

(La Reserva Mútua de los Estados Unidos.) Seguros de vida al costo como la mitad de las tarifas ordinarias. Pólizas incontrovertibles y no caducables despues de tres años. La que menos gastos produce y mejores resultados da para sus asegurados. Pedir detalles á los Representantes únicos en esta provincia A. Iglesias, Aparicio y Comp.ª, Pontón de la Galera, núm. 4, Oviedo. Se admiten Agentes en toda la provincia, especialmente en las cabezas de partido y Ayuntamiento. Escribir con referencias y sello para la respuesta. Buenas comisiones.

**ANUNCIO**

Para la próxima temporada de Baños, se arrienda en La Isla, (Colunga), la quinta llamada *Miramar*, cuya casa se halla perfectamente equipada y amueblada para habitarla una familia aunque sea numerosa. También se vende ó permuta, por fincas rústicas ó urbanas.

Darán razón de todo en la casa número 2, principal, de la Plazuela del Progreso de esta ciudad. 8a—2



# SECCION DE ANUNCIOS

ITINERARIO DE TRENES Y CORREOS DE ASTURIAS.

León a Gijón.				Gijón a León.				Oviedo a Infiesto.				Infiesto a Oviedo.				Oviedo a Avilés.				Avilés a Oviedo.				Oviedo a Trubia.				Gijón a Laviana.			
Estaciones.	Corr.	Mixt.	Mixt.	Estaciones.	Corr.	Mixt.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Mixt.		
LEON: Salida.	9,52	M.		GIJON Slda.	10,10	6,30	7,26	OVIEDO: S.	8,54	4,30	7,00	INFIESTO: S.	6,11	8,38	4,36	Oviedo: S.	10,13	3,45	6,38	Avilés: S.	9,35	6,20	Oviedo: S.	9,44	4,10	8,35	GIJON: S.	7,50	5,55		
P. los Fierros.	1,38	7,30		Veriña.	10,24	6,44	7,47	Colloto.	9,07	4,43	7,23	Pintueles.	6,16	8,44	4,42	Lugones.	10,20	3,57	6,58	Villalegre.	9,49	6,33	Trubia: Ll.	10,18	4,45	9,10	Noreña.	8,28	7,87		
Campomanes.	1,53	7,46		Serin.	10,39	7,00	8,10	Meres.	9,17	4,53	7,33	Ceceda.	6,31	8,58	4,58	Lugo.	10,35	4,09	7,17	Cancienes.	10,09	6,53					Laviana.	11,00	9,17		
Pola de Lena.	2,09	8,02		Lugo.	11,05	7,40	8,47	Noreña.	9,32	5,02	7,47	Fuen Santa.	6,39	9,05	5,05	Villabona.	10,58	4,30	7,50	Villabona.	10,57	7,30									
Mieres.	2,47	8,43		Lugones.	11,17	7,52	9,05	Lieres.	9,48	5,15	8,06	Nava.	6,53	9,13	5,14	Cancienes.	11,23	4,56	8,17	Lugo.	11,05	7,40									
Olloniego.	3,03	9,18		OVIEDO.	11,44	8,31	9,20	Siero.	10,07	5,33	8,29	Noreña.	7,41	9,52	5,55	Villalegre.	11,39	5,13	8,35	Lugones.	11,17	7,52									
Segadas.	3,16	9,34	T.	Segadas.	11,57	8,47		Nava.	10,26	5,50	8,53	Fuen Santa.	7,15	9,30	5,32	Avilés: Ll.	11,47	5,21	8,43	Oviedo: Ll.	11,29	8,08									
OVIEDO.	3,45	10,13	6,38	Olloniego.	12,08	9,00		Noreña.	10,34	5,57	9,01	Meres.	7,41	9,52	5,55																
Lugones.	3,57	10,27	6,58	Mieres.	12,24	9,20		Ceceda.	10,42	6,05	9,09	Colloto.	8,14	10,10	6,18																
Lugo.	4,09	10,41	7,17	Pola de Lena.	1,07	9,49		Pintueles.	10,56	6,18	9,23	OVIEDO: Ll.	8,39	10,33	6,41																
Serin.	4,33	11,14	8,01	Campomanes.	1,23	10,05		INFIESTO: Ll.	11,00	6,22	9,27																				
Veriña.	4,46	11,30	8,27	P. los Fierros.	1,45	10,53																									
GIJON: Llda.	4,55	11,40	8,40	LEON: Llda.	5,40	11,10																									

En la Estación telegráfica de esta capital, hay teléfono público para Pola de Lena, Sama de Langreo, Pola de Laviana, Gijón, Candás, Avilés y Luanco.

Dispuestos con arreglo al meridiano de Madrid los relojes del Ferro-carril del Norte, marcan respecto á los de Oviedo un adelanto de 8 minutos y 36 segundos.

## IMPRESA "LA PUBLICIDAD"

URIA, 32.—TELÉFONO NÚMERO 84.

### ULTRAMARINOS

Nicolás G. Mori y Piedra.

28, MON, 28

Recibí gran partida de vino de Cangas de Tineo, elegido en acreditadas bodegas.  
 Tengo buen surtido de vinos añejos de Tierra, Toro, Valdepeñas y Arganda.  
 Vinos finos del Riscal, Lecanda y de Burdeos.  
 Cognac Martell, y de las marcas españolas de Jimenez y Lamathe, Misa y Riscal.  
 Licores y aguardientes de procedencia legítima y de las marcas mas conocidas y de más estimación por su pureza y fina elaboración.  
**Quesos tiernos de Bola y Roqueffor**  
 Todos los demás artículos propios de estos establecimientos y de las mejores clases. 76—76

**LA VICTORIA**  
 Impermeables franceses é ingleses  
 CON CAPUCHA Y ESCLAVINA LARGA  
 DESDE 60 PESETAS  
**GRAN SASTRERÍA Y CAMISERÍA**  
 ORNAMENTOS PARA IGLESIA  
 URIA, 10 (Frente al paseo de los Alemanos)  
**Oviedo, LA VICTORIA, Oviedo**

ANUNCIOS DE ESQUELAS MORTUORIAS  
 Se reciben los originales en la Redacción de este periódico, San Francisco, 21, hasta las cuatro de la tarde, para publicar en la primera plana y hasta las siete de la noche, para la tercera plana, en la Imprenta del mismo, Uria, 32, bajo.

**SANTOS DIAZ**  
 EBANISTA  
 Quintana, 19.—Oviedo.  
 Muebles de lujo y mesas de billar. 27

NOVEDADES PARA SEÑORAS Y NIÑOS



EL VAPOR  
 OVIEDO

SASTRERÍA Y CAMISERÍA CONFECCIONES

EXTRAORDINARIAS EXISTENCIAS EN LAS  
**Últimas novedades para Primavera y Verano**  
 recibidas recientemente de los principales centros de producción.  
 Los talleres de SASTRERÍA Y CAMISERÍA están á cargo de cortadores y oficiales de reconocida competencia.  
 Las máquinas para coser  
**NAUMANN** 20  
 Se venden á los precios anteriores mientras duren las existencias adquiridas en las mejores condiciones. Se mandan catálogos gratis á quien los pida.

**EL VAPOR,**  
 Oviedo, Cimadevilla, 17, Oviedo

**Relojería y Joyería Suiza**  
 RAMON VALDÉS  
 En este acreditado establecimiento se encuentran relojes de todas clases, de las mejores fábricas de pared, de bolsillo, despertadores, diges, leontinas, etcétera, etc. Composituras á precios económicos.  
 Gran joyería, con las últimas novedades, sortijas, pendientes, alfileres, collares, impermeables y cuanto puede desearse en este ramo.  
 Plazuela de Riego, 2.—Oviedo. 83

**PLATERIA**  
 FRANCISCO HÉVIA  
 Gran surtido en alhajas y novedades en oro y plata.  
 Se admiten encargos y cambios, y se compra oro y plata.  
 Calle de San Antonio, número 6.—Oviedo. 83

**BRAVO,**  
 Relojería, Optica, Electricidad,  
 ALTAMIRANO, 9, OVIEDO.  
 Instalaciones completas de timbres eléctricos, teléfonos domésticos y á largas distancias, para-rayos, etc., á precios económicos.  
 Completo surtido de óptica, en clases y sistemas los más modernos.  
 Relojes de todas clases, desde los de precio más elevado á los más baratos.  
 Esta casa cuenta con grandes talleres para las reparaciones de aparatos de física, electricidad, óptica y relojería. 83

**INTERESANTE**  
 A los suscriptores de LA OPINIÓN DE ASTURIAS ofrecemos con un considerable descuento, que equivale á positivo regalo, las obras siguientes:  
**DEMOSTRACIÓN CRISTIANA**  
 por el Doctor Hettinger, 6 tomos; preciosa obra apologetica recomendada por todos los Boletines Eclesiásticos de España y la prensa católica en general. Vertida de la sexta edición alemana por D. F. G. Ayuso. Su precio seis pesetas, en tres, 50 céntimos.  
**VIAJES DE LIVINGSTONE**  
 Mauch, Baines, Schweinfurth, por el Africa central y meridional, con curiosísimas descripciones y noticias acerca de los usos y costumbres de los pueblos africanos; tres volúmenes que en junto valen cuatro pesetas, en 2,25.  
 Los pedidos acompañados del importe pueden dirigirse al Sr. Administrador de este periódico, ó al Sr. García Ayuso, Pez, 11, duplicado, 3.º interior, Madrid.  
 El producto de estas obras se destina al sostenimiento del Centro Católico Obrero de Nuestra Señora de los Angeles, Juan de Olias, 16, Madrid, á donde pueden dirigirse también los pedidos, acompañando el importe y una faja del suscriptor ó este anuncio.  
 Nota.—No se responde de los ejemplares que no vayan certificados.

**COMERCIO DE JOSÉ ANTONIO CAICOYA.**  
 Plaza Mayor, 9 (Esquina á la Magdalena.)  
**OVIEDO**  
 Este antiguo y acreditado Establecimiento se propone liquidar en un plazo lo más corto posible sus existencias á un precio reducidísimo, quedando aun un gran surtido en paños y lanillas desde 3 pesetas á 12; tricóts y gergas azules y negras desde 6 á 15; vicuñas y torzales en negro y color de 5 á 10; merinos y armures negros de 8 y 9; cuartas para sacerdotes desde 8 pesetas á 15; yutes, retortas y lienzo de Rentería; colchas de piqué, driles, crudillos, damascos de seda y tisú; mantones de Manila y de merino en liso y bordados y todos los demás artículos propios de la estación.  
 Desde el 1.º de Junio hasta el 1.º de Julio se admiten proposiciones de traspaso de local con sus existencias en buenas condiciones. 8a—4

**Casa Campomanes**  
 Proveedora de la Real Casa  
 PREMIADA CON MEDALLA DE ORO  
 Y UN DIPLOMA DE HONOR EN VARIAS EXPOSICIONES  
 DEPÓSITO ESPECIAL DE LOS RENOMBRADOS CHOCOLATES  
 DE  
**La Compañía Colonial de Madrid**  
 Y DE  
**TOMÁS RUBIO, DE ASTORGA**  
 DEPOSITARIO EXCLUSIVO DE LAS  
**AFAMADAS CERVEZAS Y LIMONADAS GASEOSAS**  
 DE  
**LA CRUZ BLANCA**  
 DE SANTANDER  
 Especialidad en objetos del Japón y juguetes caprichosos con bombones y chocolates Dulces, fondants, caramelos suizos, etc., etc.  
 Las mejores marcas de Vinos, Licores, Galletas, Bujías, Tés, Almidón, Chocolates Conservas, Frutas, etc., etc. 72